28/07/2023

En un segundo juicio la Fiscalía consigue sentencia de 17 años de presidio contra Martín Pradenas por siete delitos sexuales

El Tribunal Oral en lo Penal de Temuco impuso una pena única de 17 años de presidio en contra de Martín Pradenas Dürr, por siete delitos sexuales cometidos entre noviembre de 2010 y septiembre de 2019 en perjuicio de seis personas.

Durante este este segundo juicio la Fiscalía logró acreditar nuevamente la existencia de los ilícitos y la responsabilidad como autor de Pradenas en dos delitos de violación a personas mayores de 14 años, cuatro delitos de abuso sexual a mayores de 14 años y un delito de abuso sexual a una menor de 14 años.

Miguel Rojas, fiscal a cargo del caso, expresó conformidad con la condena, la cual, dijo, está dentro de los rangos en que podría haberse aplicado, aunque advirtió que ninguna pena puede reparar el sufrimiento de las víctimas.

“De acuerdo a todo el daño que ha sido acreditado a lo largo de estos dos juicios, no hay una pena que pueda mejorar aquellas afectaciones. Sin perjuicio de lo anterior, nos parece una pena alta que se encuadra dentro del rango legal, pero los fundamentos de la imposición de esta condena lo vamos a estudiar cuando tengamos la resolución respectiva ” señaló el persecutor.

Por su parte, Roberto Garrido, fiscal regional de La Araucanía, manifestó que más allá de la pena impuesta, la Fiscalía valora el reconocimiento que hizo el tribunal de la verdad de las afectadas.

“Las víctimas, apoyadas por el Ministerio Público, lograron superar la revictimización que implicó cuestionamientos a sus testimonios en la etapa de investigación y durante el juicio, poniendo sobre ellas la responsabilidad por la tardanza en la denuncia. Superaron también la revictimización de la repetición del juicio derivada de cuestionamientos que no decían en relación con las pruebas presentadas en el proceso” destacó el persecutor.

En ese mismo sentido, el fiscal también resaltó la valentía de las víctimas en participar en este proceso, lo cual visibilizó la necesidad de poner en la palestra la perspectiva de género, tanto en la etapa de investigación como en el juicio para superar los prejuicios sobre esta clase de delitos.

Asimismo, el fiscal regional resaltó que la resolución de condena se logró gracias al trabajo coordinado de la Fiscalía, la PDI y el Servicio Médico Legal, que permitió superar las dificultades que se enfrentaron en este proceso.

“La primera de ellas, derivada de la muerte de una de las víctimas antes que se formulara la denuncia respecto a los hechos que la habían afectado, y la otra por la tardanza de las víctimas, precisamente en hacer esta denuncia que sólo manifiestan haber sido víctimas de situaciones similares una vez que se conoce el primer caso” explicó el persecutor.

La primera sentencia, dictada el 26 agosto del 2022, condenó a Pradenas a 20 años de presidio por los mismos siete delitos sexuales, pero fue anulada por la Corte Suprema tras acoger un recurso de la defensa del imputado que acusó la falta de imparcialidad de uno de los jueces.

En este segundo juicio, la Fiscalía reiteró su solicitud de aplicar al condenado distintas penas por cada delito cometido, las cuales daban en total la suma de 41 años de presidio. Sin embargo, esta no fue acogida por el tribunal que impuso a Pradenas una pena única de 17 años de presidio.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALLCENTER GENERAL MACKENNA 1369